

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **LUIS ADRIAN MENESES MARULANDA**, que dentro del expediente No. **LK9-11222**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de julio de 2015--  
**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500290003.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO:** RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el señor **CARLOS DARÍO PÉREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 71.535.397, a través de apoderado especial el doctor Jesús Gabriel Agudelo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.132.575 y portador de la tarjeta profesional No.136.093 del C.S.J, en contra de la Resolución No. 011243 del 08 de febrero de 2012, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** REVOCAR DE OFICIO la Resolución No. 011243 del 08 de febrero de 2012, expedida por esta Dirección de Titulación Minera, "Por medio de la cual se rechaza una solicitud de legalización y se ordena el archivo de la diligencia", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.--**ARTÍCULO TERCERO:** SE ORDENA continuar con el trámite de la solicitud de formalización minera con placa No. **LKP-11222**, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable.---**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar el expediente a los Ingenieros de esta Dirección, para el estudio del mismo, de conformidad con el Decreto 0933 de 2013. Igualmente para que se determinen las demás obligaciones pendientes de cumplirse dentro de la solicitud de formalización de minería tradicional No. **LKP-11222**.--**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede ningún recurso. ---**ARTICULO SÉPTIMO:** Declarar agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---  
**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015